

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “MEJORAS LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	02 DE NOVIEMBRE
PROYECTO:	MEJORAS LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REPRESENTANTE LEGAL	IVETTE ANTONIA MILLAN MELÉNDEZ
CONSULTORES:	ARCADIO RIVERA IRC-043-2007 ALEXIS BATISTA IRC-068-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OCÚ (cabecera), DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 12 de octubre de 2022, el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, a través de la licenciada **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-225-2056** con **PODER GENERAL O ESPECIAL DE PERSONA NATURAL** presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARCADIO RIVERA Y ALEXIS BATISTA**, personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2007** e **IRC-068-2009**, respectivamente.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en llevar a cabo actividades leves de nivelación de terreno, construcción de fundaciones para el soporte de la parte de la estructura a ampliar, remodelación de estructura existente (oficinas, baños, pisos, paredes, puertas, techos, área de cajas, cafetería, electricidad,

agua potable, aguas servidas, plomería, voz y data, entrada, etc.), demolición de áreas a remodelar; todo lo anterior dentro de un área de 667 m², lo cual corresponde a 249 m² de área ampliada, 365m² de remodelación, 53m² de pavimentos; sobre el terreno de 6000 m².

Este proyecto se llevará cabo sobre la Finca 20360 (F) propiedad del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, ubicada en el Corregimiento de Ocú (cabecera), distrito de Ocú, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (ver cuadro):

Punto Nº	NORTE	ESTE
1	879508	524201
2	879506	524233
3	879514	524233
4	879515	524201
DATUM WGS-84		

El 17 de Octubre de 2022 la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, mediante **PROVEIDO DRHE-30-2022**, resuelve **ADMITIR** la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

Mediante correo electrónico, el día miércoles 18 de octubre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto.

Se realizó inspección el día Lunes 31 de octubre de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Mediante correo electrónico, el día martes 01 de Noviembre de 2022, la Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO GEOMÁTICA-EIA-CAT-1-0824-2022, responde la solicitud hecha por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de Herrera, donde señalan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (**240 m²**), ubicándose fuera del los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Pasto**” “**Área poblada**” e “**Infraestructura**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en **tipo III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren conservación especial o ambas cosas).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

ELa Capacidad Agrológica de los suelos donde se desarrollará el presente proyecto son muy arcillosos, estos suelos corresponden al tipo VII, los cuales son tierras inapropiadas para uso agropecuario y que están relegadas para propósitos de explotación de recursos forestales.

El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado al uso comercial por medio de la sucursal del banco nacional de Panamá sede Ocú. Es importante destacar que, por estar el proyecto en cuestión ubicado en un área rural en un corregimiento básicamente semi urbano, como lo es Ocú y además por contar con acceso desde Ocú a la Vía Interamericana. Puede considerarse esta zona como de alto potencial para el desarrollo de futuras actividades, dentro de diversos sectores (servicios, construcción, etc...), ya que estas condiciones activan la demanda por la obtención de servicios.

La topografía del lugar fluctúa con pendientes variables, que van desde los 2 a 7 grados aproximadamente de inclinación. Hay que señalar que el punto más alto de las finca, corresponde al área de acceso del proyecto.

No se observa fuente de aguas superficiales que pudieran verse afectadas con desarrollo del proyecto, sin embargo es importante mencionar que para evitar que se sedimenten los cauces pluviales se prevé medidas de prevención y mitigación de impacto como lo son la colocación de filtros con paca, barreras siltfence y sedimentadores según la necesidad, para evitar con ello el arrastre de sedimentos hacia fuentes de agua más cercanas.

El Estudio de Impacto Ambiental, indica en referencia a la calidad del aire es buena ya que se trata de una zona semi urbana, carente de grandes fuentes emisoras de agentes contaminantes del aire, que cuenta además con una buena circulación del aire. Las únicas fuentes contaminantes están asociadas a circulación de vehículos automotrices, que circulan frente a la sucursal del banco, así como también la posibilidad de algunas malas prácticas tradicionales de quema de masas vegetales en fincas aledañas.

Durante la etapa de construcción, se percibirá un ligero aumento en los niveles de ruido en la zona del proyecto, debido a la utilización de equipo pesado, por lo cual se estará trabajando en horarios diurnos de 7:00 a.m. – 6:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en un horario de ocho horas diarias las cuales se realizarán en días y horas laborables. Además, es importante mencionar, que el Promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial.

Indica el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a los olores, se pudo percibir que no existen focos o fuentes de emanación de malos olores que limiten o interfieran con la realización del proyecto, sin embargo, es importante mencionar que el promotor debe cumplir con el debido sitio de acopio temporal y traslado de los desechos generados por los trabajadores, así como mantener en buen estado del servicio sanitario destinado para las necesidades de los trabajadores

Ambiente Biológico

En cuanto al análisis del ambiente **biológico** (flora y fauna), se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, el área de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada a un costado de la vía principal que comunica La comunidad de Ocú con la vía interamericana, donde actualmente se encuentra la sucursal del Banco Nacional, por la que la diversidad tanto de flora como de fauna es escasa.

El área donde se desarrollará el proyecto se mantiene prácticamente desprovista de vegetación, con la excepción de algunas pequeñas hierbas de la familia Poaceae que cubren la zona a manera de pasto ornamental. Alrededor del área de afectación se encuentran árboles de Guayacán (*Tabebuia guayacan*) los mismos, aunque se encuentran dentro del terreno del banco no se verán afectados por los trabajos a realizar.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a la fauna del área, la diversidad de especies muestreadas y representadas es pobre, ya que el área se encuentra fuertemente intervenida y la presencia humana permanente a desplazados gran parte de la fauna que se pudo mover por el lugar. No se registró presencia de mamíferos, anfibios o reptiles, solo se observó la presencia de algunas aves, esto fue corroborado por los vecinos del área. Se pudo observar algunas aves como Tortolita (*Columbina talpacoti*), Gallote (*Coragyps atratus*), Pechiamarillo (*Tyrannus Melancholicus*), Azulejo (*Thraupis episcopus*) y Ríeñor (*Troglodytes aedon*).

Entre los insectos se observaron de los siguientes órdenes Taxonómicos:

- Lepidóptera: Mariposas diurnas.
- Odorata: Libélulas o caballitos del diablo.
- Hymenoptera: Hormigas negras, rojas y de color café.
- Isoptera: Comejen. - Ortóptera: Saltamontes (*Chapulín*) y Grillos.
- Chordata: Borriguero.

Ambiente Socioeconómico

Refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el 14 de febrero de 2022, se aplicaron un total de 20 encuestas en las comunidades cercanas al área del proyecto con el fin de conocer su sentir con respecto al proyecto.

Resultados:

- El 55% de los encuestados son masculinos y el 45 % femeninos.

- Se consultó los años de residencia a cada uno de los encuestados, los resultados de la entrevista se ubicaron en los siguientes rangos 0-20 años el 50%, de 20- 49 años el 45% y 50 años o más fue del 5%.
- Se consulto el nivel educativo de la población encuestada, dando como resultado Primaria 5%, Secundaria 40% y Universitario 55%.
- El 65% de los encuestados no conoce sobre el proyecto; mientras que un 35% de los encuestados indicó que si conocía el proyecto en estudio a través del promotor.

Expectativas sobre el desarrollo del proyecto: Las personas encuestadas ven de manera positiva la construcción del proyecto, ya que los últimos años el distrito de Ocú ha crecido, piden más cajeros automáticos no solo en la sucursal del banco sino en los distintos comercios. Los participantes de la encuesta manifestaron que el banco debe considerar a las personas con necesidades especiales y agregar barandales y rampas para sillas de ruedas y un mejor sistema para las personas con problemas visuales

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.
- d) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.

- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- f) De requerirse tala o poda de árboles, el Promotor deberá tramitar los permisos en la Agencia de Ocupación del Ministerio de Ambiente.
- g) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario, para garantizar la no afectación a personas que transitan cerca del área donde se llevará a cabo el proyecto.
- h) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- i) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
- j) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- k) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- l) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- m) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos ambientales (Remoción, pérdida de suelo y contaminación de

duelo por aceites vehículos. Erosión de suelo y áreas desprovistas de vegetación. Contaminación del aire por partículas de polvo y gases generados por los equipos de combustión interna. Contaminación por olores. Contaminación acústica por producción de ruidos. Modificación del paisaje cambio del drenaje natural. Aumento en los riesgos de accidentes. Acumulación de desechos. Afectación a la biodiversidad) que se producirán al durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

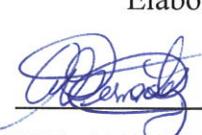
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de Junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MEJORAS A LA SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**”, presentado por el promotor **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

Elaborado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ARITZEL O. FERNANDEZ R
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

Revisado Por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

Refrendado por:


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

